

# “ISAC NEWTON”

I.E. N° 88159 “HECTOR HEREDIA  
ROSALES”

# REGLAMENTO DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

**Art. 1.** El Club de Ciencia y Tecnología es una **agrupación de estudiantes**, asesorada por profesores de la institución educativa, designados por el director(a). Tiene como sede la institución educativa en donde los alumnos cursan estudios.

**Art. 2.** El Club de Ciencia y Tecnología tiene una **denominación e insignia** que lo identifica, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.

**Art. 3.** El Club de Ciencia y Tecnología, deberá descargar del portal de clubes en la siguiente dirección <http://clubesdecienciaytecnologia.concytec.gob.pe/> la guía de orientación para poder acceder a través de un usuario y contraseña al Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (**SIGECYCT**) del CONCYTEC, donde podrán subir toda la información referente al club y sus actividades, con el propósito de cumplir sus roles correspondientes en función de la presente directiva, y de esta manera lograr un procesos adecuado para la acreditación a través de la validación del proceso de inscripción y reconocer públicamente el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas a través del monitoreo y acompañamiento permanente de los especialistas de la UGEL y la DRE o GRE, según corresponda el nivel de participación en cada una de las etapas.

## CAPITULO II: DE LOS OBJETIVOS

**Art. 4.** Los objetivos de un Club de Ciencia y Tecnología son los siguientes:

- a) Promover la realización de actividades vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, así como las relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.
- b) Propiciar el intercambio con instituciones educativas de nivel superior, así como organizaciones científicas e instituciones de la sociedad civil.
- c) Promover la participación en diversos eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, como la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA organizada por el Ministerio de Educación y el CONCYTEC.
- d) Promover la participación y/o organización de actividades en el marco de la Semana Nacional de la Ciencia.
- e) Promover la participación en olimpiadas y concursos relativos a la difusión y promoción del conocimiento en ciencia, tecnología e innovación.

## CAPITULO III: DE LA FORMALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN

**Art. 5.** La creación de un Club de Ciencia y Tecnología se inicia con la propuesta del director(a) de la institución educativa en designar a uno (01) o más docentes asesores de acuerdo con la dinámica de trabajo del Club. Siendo uno de los docentes asesores, considerado el principal.

**Art. 6.** La estructura del Club de Ciencia y Tecnología contará con un **Comité Directivo**. Asimismo, el Club deberá contar con un **Consejo Consultivo** que se reunirá en cuanto el Comité Directivo lo requiera, o en su defecto, cada bimestre o trimestre escolar.

**Art. 7.** El Comité Directivo estará conformado por un presidente, un vicepresidente, un director de Administración y un director de Comunicaciones (todos ellos estudiantes).

**Art. 8.** La elección del Comité Directivo será por voto personal y secreto de los miembros de la Club de Ciencia y Tecnología, bajo la supervisión del comité electoral, válida por el periodo de un (01) año. Para estos efectos, el comité electoral estará integrado por tres representantes de la asamblea del Club de Ciencia y Tecnología, que no votarán en dicha elección.

**Art. 9.** Es el Comité Directivo el encargado de presentar, **al inicio del año escolar**, el plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología que se ha programado realizar durante el año y que es elaborado y conceptualizado con el profesor asesor. Esta presentación debe tomar en cuenta lo señalado en el Manual de Clubes de Ciencia y Tecnología sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre valores que la UNESCO fomenta.

## CAPITULO IV: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

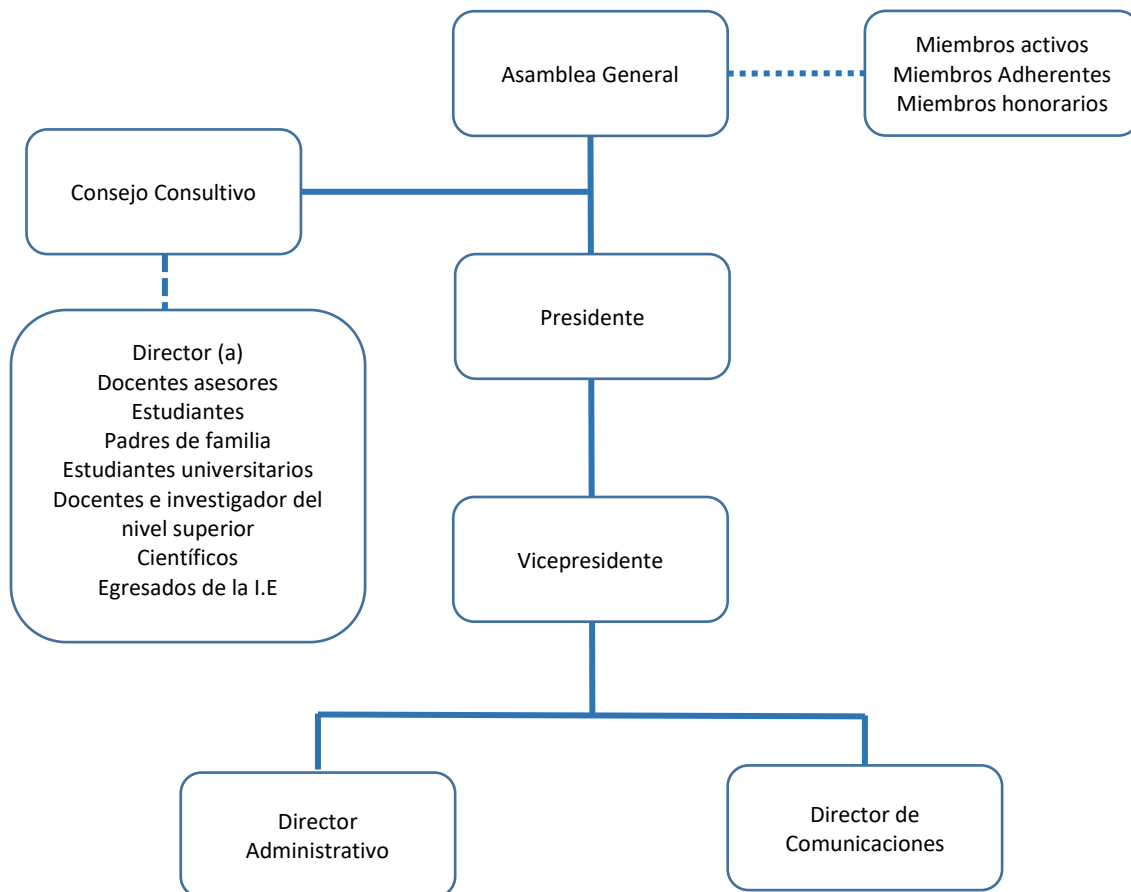
**Art. 10.** El **presidente** conduce las sesiones; es el representante del Club ante la comunidad educativa. Es el encargado de convocar y presidir las reuniones periódicas del Club; así como de adoptar cualquier medida urgente que sea necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento del Club de Ciencia y Tecnología, rindiendo cuenta de la misma y oportunamente al Consejo Consultivo.

**Art. 11.** El **vicepresidente** reemplaza al presidente en caso de su ausencia. En caso dicha ausencia fuera definitiva (razones médicas, separación de la institución educativa, entre otras), el vicepresidente asumirá la presidencia y completará el periodo; y tendrá las mismas atribuciones que él.

**Art. 12.** El **Director de Administración** planifica y gestiona las acciones del Club, incluyendo la parte de presupuesto (en caso de contar con uno); asimismo mantiene actualizado la relación de afiliados de los miembros del Club.

**Art. 13.** El **Director de Comunicaciones** es el encargado de difundir las actividades del Club y convocar a las sesiones por encargo del presidente y/o solicitud del 80% de los miembros. Asimismo, es el encargado de mantener activa y constante comunicación con el público externo a través de sus redes sociales y medios de comunicación propios.

## CAPITULO V: DE LA ESTRUCTURA DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



## CAPITULO VI: DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

**Art. 14.** El **Consejo Consultivo** estará integrado el director institucional, por un máximo de tres (03) estudiantes, por un máximo de tres (03) profesores asesores (de preferencia de CyT), un máximo de tres (03) padres de familia. También puede incluir un máximo de tres (03) estudiantes universitarios que realicen una función activa en el club en calidad de facilitadores, un máximo de (03) docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club y un máximo de tres (03) estudiantes egresados de la I.E.

## **CAPITULO VII: DE LOS MIEMBROS DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Art. 15.** Las categorías de miembros de un Club de Ciencia y Tecnología son:

- a) **Miembros Activos:** lo conforman los estudiantes de EBR miembros del club.
- b) **Miembros Adherentes:** son aquellos que ayudan, orientan y supervisan a los miembros activos y están conformados por los Docentes Asesores, directores y Sub directores, Coordinadores Académicos y Padres de Familia de las Instituciones Educativas.
- c) **Miembros Honorarios:** son docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club. También pueden serlo los egresados de la institución educativa y los estudiantes universitarios que realicen una función activa en el club en calidad de facilitadores.

**Art. 16.** La primera reunión de los miembros del Club de Ciencia y Tecnología será convocada por el profesor asesor, en la que se designará al primer Comité Directivo. A partir de allí, será el Comité Directivo, en conjunto con el profesor asesor, el que convoque a reuniones al menos una vez cada quince (15) días, a fin de continuar con el avance de actividades a desarrollarse por el Club de Ciencia y Tecnología durante el año.

**Art. 17.** Se pierde la condición de miembro del Club de Ciencia y Tecnología por:

- a) Inasistencia injustificada a tres (03) reuniones del Club de Ciencia y Tecnología
- b) Recibir suspensión por medida disciplinaria, mayor a cinco (05) días.
- c) Solicitar voluntariamente la desafiliación.

## **CAPITULO VII: DE LAS COMISIONES DE ACTIVIDADES DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE REPORTES**

**Art. 18.** El Club de Ciencia y Tecnología podrá conformar comisiones de acuerdo con sus necesidades y actividades que realizan anualmente.

**Art. 19.** El Director de Administración contará con una comisión para la búsqueda de fondos para apoyar la ejecución de las actividades propuestas en el plan anual de trabajo.

**Art. 19.** Al término del año académico, el presidente deberá convocar a todos los participantes del Club de Ciencia y Tecnología y, junto al Comité Directivo, emitirá un reporte del trabajo institucional del Club de Ciencia y Tecnología al director de la institución educativa.

## **CAPITULO VIII: DE LAS ACTIVIDADES**

**Art 20.** Se podrán realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Participación en concursos, ferias y olimpiadas científicas.
- b) Taller de Ciencias: Trabajos de investigación en ciencias experimentales, ciencias exactas, ciencias sociales, tecnología, etc.
- c) Visitas de estudio: Campamentos científicos, visitas a instituciones científicas, universidades, museos y excursiones.
- d) Talleres de ajedrez.
- e) Extensión cultural: cursos, charlas, seminarios, conferencias y proyecciones; exposiciones (ferias y Congresos científicos); concursos (fotográficos, artísticos, etc.); biblioteca; museo.
- f) Comunicación: boletín periódico, redes sociales, entrevistas con medios de información, visitas a otras escuelas y/u otros Clubes de Ciencia y Tecnología.

La participación en actividades que tengan lugar fuera del plantel escolar se rige por los protocolos de seguridad y normas de la escuela.

**Art. 21.** Si las condiciones lo permiten, las actividades deben seguir desarrollándose durante las vacaciones escolares.

## **CAPITULO IX: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS**

**Art. 22.** Son derechos y deberes de los miembros:

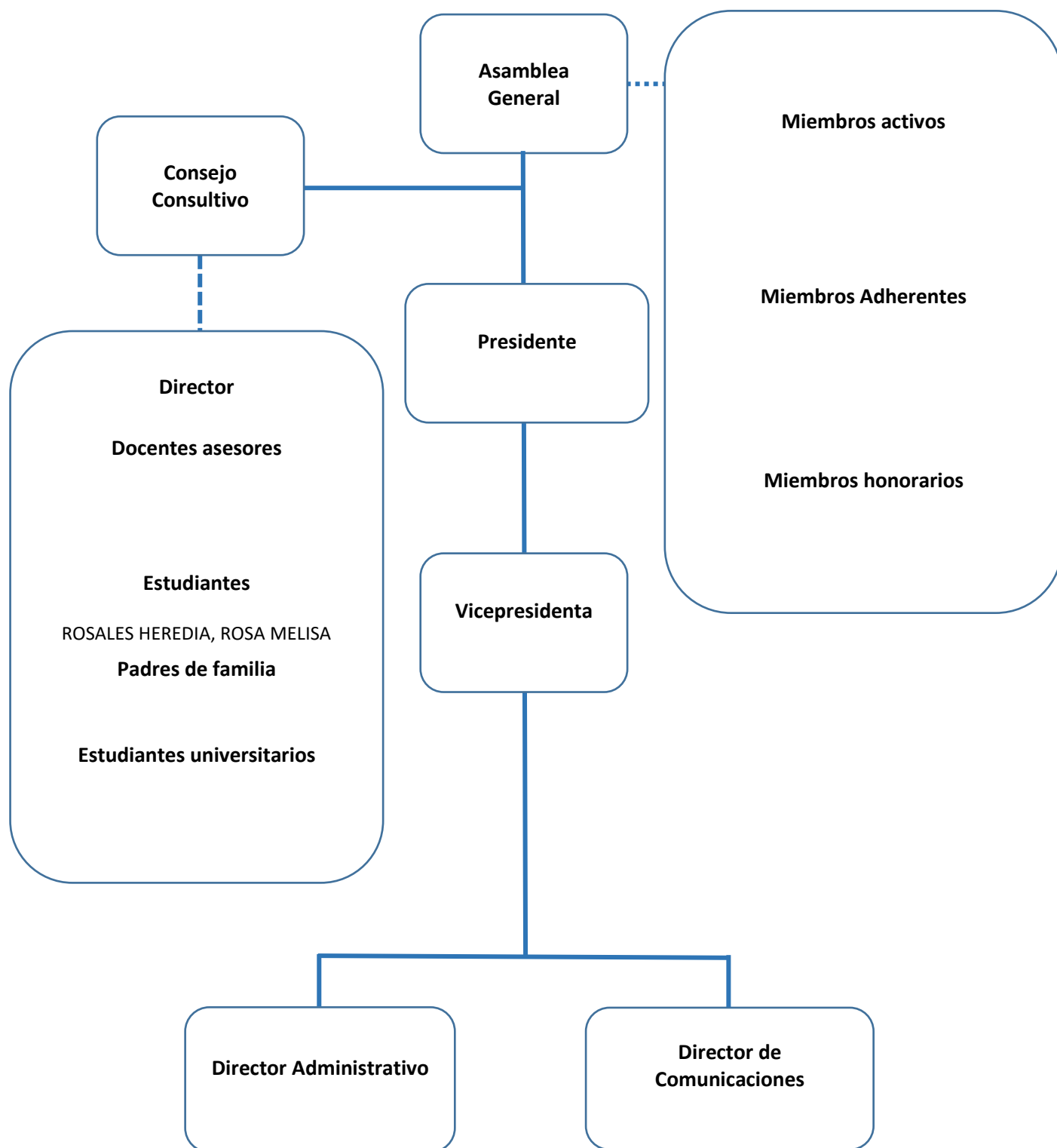
- a) Al momento de completar el proceso de inscripción al Club a través del SIGECCYT, se acepta implícitamente el contenido del presente reglamento.
- b) Participar de hecho, con voz y voto en las asambleas generales.
- c) Defender en el seno de la asociación cualquier género de planteamientos que hagan referencia al campo específico de la asociación sean o no mayoritarios.
- d) Ser elector y elegible a cualquier cargo, según lo dispuesto en el reglamento.
- e) Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos.

- f) Contribuir al fomento de valores y hábitos de respeto, disciplina, responsabilidad, orden, cooperación, igualdad, no discriminación y solidaridad entre sus miembros.
- g) Controlar el trabajo de toda la asociación, pudiendo exigir todo tipo de información.
- h) Promover las actividades y fomentar que más estudiantes se unan al Club de Ciencia y Tecnología.
- i) Cabe señalar que el incumplimiento total o parcial del reglamento o del manual de los Clubes de Ciencia y Tecnología, así como el abandono del cargo, mal comportamiento o conductas inadecuadas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, serán causales de desafiliación inmediata. Dicha decisión podrá ser tomada por el Consejo Consultivo.

## **CAPITULO X: DISPOSICIONES FINALES**

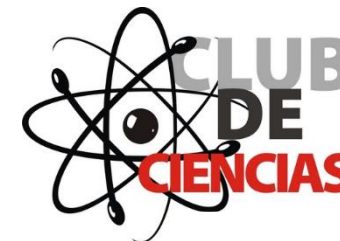
**Art. 23.** Los asuntos no contemplados en el reglamento serán resueltos por el Consejo Consultivo.

# ESTRUCTURA DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA I.E. N° 88159 HECTOR HEREDIA ROSALES





## PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – 2023 “ISAC NEWTON”



### 1. MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1.1 DIRECCIÓN REGIONAL	:	Ancash – Pallasca
1.2 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	:	UGEL Pallasca
1.3 INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	88159 Héctor Heredia Rosales
1.4 DIRECTOR	:	Lic. Carlos Enrique Heredia Cortez
1.5 DOCENTE ASESOR	:	Leon Palomino Adan
1.6 NOMBRE DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	:	“Isac Newton”
1.7 AÑO DE CREACIÓN	:	2023

### 2. MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Garantizar la culminación satisfactoria de nuestros estudiantes, demostrando ser competentes en las diversas áreas técnicas y humanísticas establecidos en el Currículo Nacional, asegurándonos de brindar un buen trato, basado en la práctica de valores generando un clima de confianza, seguridad y de respeto mutuo con enfoque ambiental y cultura de prevención, acogiendo a todos con equidad.

### 3. JUSTIFICACIÓN

El Club de Ciencia y Tecnología es una agrupación estudiantil asesorada por docentes de la institución educativa, cuyo objetivo es promover actividades vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, así como las relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente. Realiza actividades de investigación y experimentación con el propósito de despertar interés por las Ciencias y la investigación científica, acorde al diagnóstico de nuestra Institución Educativa en donde se prioriza como problemática educativa el rendimiento escolar insatisfactorio, así como la inadecuada práctica de la cultura preventiva y de la educación ambiental.

La elección del nombre de nuestro Club es “ANTONIO BRACK EGG” por ser un científico ecologista e investigador peruano creador de las once ecorregiones, así como por sus aportes en la diversidad biológica del Perú y en la Zona Reservada del Bosque de Zárate.

La creación de este Club de Ciencias procura motivar en nuestros estudiantes y comunidad educativa el interés y la producción de actividades científicas, que conlleve el desarrollo y crecimiento de su nivel académico. El club se incorpora como parte de la Misión y Visión Institucional de nuestra institución educativa. El club está creado no sólo como un ente de apoyo institucional si no como un grupo de estudiantes capaces de promover el espíritu investigativo e informativo con el uso de las más recientes tecnologías y habilidades científicas disponibles para tal efecto.

A partir de los Clubes de Ciencias se crearán condiciones favorables para que los estudiantes desarrollen sus capacidades creativas y la comprensión de lo que implica el desarrollo del conocimiento de hoy en día, para lograr una mejor calidad de vida personal y comunitaria.

### 4. OBJETIVOS

Los objetivos del Club de Ciencia y Tecnología son los siguientes:

- Promover la realización de actividades vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, así como las relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.
- Propiciar el intercambio con instituciones educativas de nivel superior, así como organizaciones científicas e instituciones de la sociedad civil.
- Promover la participación en diversos eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, como la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA organizada por el Ministerio de Educación y el CONCYTEC.
- Promover la participación y/o organización de actividades en el marco de la Semana Nacional de la Ciencia.
- Promover la participación en olimpiadas y concursos relativos a la difusión y promoción del conocimiento en ciencia, tecnología e innovación.

## 5. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

### 5.1 Actividades de Implementación.

N°	ACTIVIDADES	FECHAS	METAS	ESTRATEGIAS	RESPONSABLES
1	Incorporación del Club de Ciencia y Tecnología en el PEI, PCI y PAT.	Marzo-Abril	Docentes de la I.E.	El Consejo Consultivo y el docente de Ciencia y Tecnología expondrán el presente Plan Anual en las reuniones de coordinación del mes de Marzo y Abril para su aprobación e incorporación en el PEI, PCI y PAT institucional.	Consejo Consultivo y docente de Ciencia y Tecnología.
2	Sensibilización a los estudiantes.	Marzo – Diciembre	Estudiantes de primaria y secundaria.	Sensibilizar a todas y todos los estudiantes durante las sesiones de aprendizaje para que puedan integrar voluntariamente el Club de Ciencia y Tecnología en calidad de miembros activos. A los interesados se les entregará una ficha de autorización de sus padres o apoderados.	Docentes de primaria y secundaria.
3	Conformación oficial del Club de Ciencia y Tecnología mediante RD.	Marzo-Abril	Comunidad Educativa	El Club de Ciencia y Tecnología estará integrado por: el Comité Directivo (Presidente:	Director



## 5.2 Actividades de Ejecución.

N°	ACTIVIDADES	FECHAS	METAS	ESTRATEGIAS	RESPONSABLES
1	Reuniones de coordinación.	Marzo – Diciembre	Miembros del Club de Ciencia y Tecnología.	La primera reunión de los miembros del Club de Ciencia y Tecnología será convocada por el profesor asesor, en la que se designará al primer Comité Directivo. A partir de allí, será el Comité Directivo, en conjunto con el profesor asesor, el que convoque a reuniones 3 veces al año, a fin de reajustar o continuar con la ejecución del Plan anual del Club de Ciencia y Tecnología durante el año 2023. Próximas reuniones: .....Julio, .....Septiembre, .....Noviembre / 1:45 – 2:30 pm).	Comité Directivo.
2	Asesoramiento a los estudiantes para la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología (FENCYT) "EUREKA – 2023"	Marzo – Agosto	Estudiantes y docentes de primaria y secundaria.	Los docentes asesoran a los estudiantes en sus proyectos científicos para la FENCYT de acuerdo a la afinidad con las áreas de participación: Ciencias Básicas, Ciencias Ambientales, Tecnología e Ingeniería, Ciencias Sociales.	Todos los docentes de primaria y secundaria.
3	Participación en la XXXI FENCYT "EUREKA – 2023" (Etapa institucional, provincial, regional y nacional).	Junio– Julio (Etapa interna)	Estudiantes de primaria y secundaria.	Se cursará con tiempo oficios de invitación a seis Jurados. Tres jurados se encargarán de evaluar a Primaria y los otros tres a Secundaria. Ello evitará la excesiva extensión del tiempo de espera en la evaluación de los proyectos que provoca incomodidad a los estudiantes, docentes y padres de familia. Los estudiantes se instalarán a partir de las 8 a.m. se evaluará la puntualidad. Las evaluaciones se iniciarán a las 10:00 a.m. con una ceremonia de apertura.	
4	Festival del Bosque de Zárate.	13 – Octubre	Miembros del Club de Ciencia y Tecnología.	Difusión virtual de la Zona Reservada del Bosque de Zárate mediante artículos científicos, acrósticos, afiches, etc. Se elige el 13 de octubre, pues es en esa fecha que el "Bosque de Zárate" fue declarado ZONA RESERVADA en el año 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 195-2022-MINAM.	
5	Publicaciones científicas.	Mayo – Diciembre	Comunidad educativa y público en general.	El club difundirá novedades científicas y otras de carácter general propias del club, mediante la página creada en el Facebook:	Comité Directivo. Comité Consultivo.
6	Visitas de estudio o trabajos de campo científicos.	25 – Octubre	Comunidad educativa.	Visitas de estudio y recolección de residuos sólidos en dos rutas: a) del colegio hasta la plaza de Huandoval (Nivel Primaria) y b) del colegio a la Zona de Interpretación – la cruz (Nivel Secundaria). La fecha elegida coincide con la Semana de la Educación Ambiental – Día del Aire Limpio propuesta por la UGEL Pallasca.	Comité Directivo.

7	Taller y Concurso de Ajedrez.	25 – Noviembre	Estudiantes de primaria y secundaria.	Los Talleres de Ajedrez se darán en horas de recreo para todo interesado en el Aula de Innovación y en el Laboratorio de Ciencia y Tecnología. El Concurso de Ajedrez se realizará.	Comité Directivo.
8	Sistema de Reciclaje.	Marzo – Diciembre	Comunidad educativa.	Se venderá el material recolectado (botellas de plástico, tapas de plástico, plumones gastados, pilas usadas y cuadernos y/o papeles) a los triciclos recolectores que visitan la I.E. cada bimestres. Todo ingreso económico será invertido en gastos del Club y del ambiente ecológico del colegio.	Comité Directivo.

### 5.3 Actividades de Evaluación.

N°	ACTIVIDADES	FECHAS	METAS	ESTRATEGIAS	RESPONSABLES
1	Evaluación e informe.	Diciembre	Comunidad educativa.	Evaluación permanente del Plan de Trabajo para registrar y reprogramar las actividades según sea necesario a través la Matriz de evaluación y las Fichas de reportes con anexos de evidencias de las actividades programadas que serán presentados a la Dirección de la I.E mediante un informe institucional.	Comité Directivo.

### 6. RECURSOS

Humanos	Materiales	Financieros
Estudiantes de Primaria y Secundaria, personal directivo, docentes, administrativos, de servicio, padres de familia de la I.E. N.º 88159 “Héctor Heredia Rosales” y población en general.	Materiales e instrumentos del laboratorio de Ciencia y Tecnología. Equipos del Aula de Innovación. Textos de la Biblioteca Escolar. Materiales del ambiente natural.	Dinero recaudado de la venta del reciclaje de pilas usadas, papeles, botellas y tapas de plástico. Donaciones.

### 7. EVALUACIÓN

El presente Plan de Trabajo será evaluado en forma permanente con la finalidad de registrar, reprogramar las actividades según sea necesario a través la Matriz de evaluación y las Fichas de reportes con anexos de evidencias de las actividades programadas en el plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología que serán presentados a la Dirección de la I.E mediante un informe institucional.

---

**DIRECTORA DE LA I.E. N° 88159  
HECTOR HEREDIA ROSALES**

---

**COMITÉ CONSULTIVO**

---

**COMITÉ CONSULTIVO**

---

**COMITÉ CONSULTIVO**

---

**COMITÉ CONSULTIVO**

---

**COMITÉ CONSULTIVO**

---

**PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DIRECTIVO**

---

**VICE PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DIRECTIVO**

---

**DIRECTORA DE COMUNICACIONES**

---

**DIRECTORA ADMINISTRATIVO**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA I.E.

Pallasca, 15 Mayo del 2023

### VISTO:

El acta de conformación del Club de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa N.º 88159 “Héctor Heredia Rosales”, de la UGEL N.º 15, de la DRE Ancash – Provincias, que consta de dos (2) folios útiles.

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Perú, Artículo 14, es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel), aprobada en el 2004, señala como objetivo nacional “la promoción, divulgación e intercambio de CTel en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social de conocimiento, la identificación y promoción de talentos y la adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación”.

Que la aprobación Decreto Supremo N° 015-2022-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, tiene como objetivo general mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país.

Que por Resolución Directoral Regional N° 000680 – 2023 – DRELP, se aprueba la norma para la formación de clubes de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas de educación Básica Regular de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Lima Provincias, con el objetivo de Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales.

Que por Resolución viceministerial N° 079-2023-MINEDU, se aprueba la norma Técnica denominada “Norma Técnica de Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2023 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”. En el Compromiso N°5 de Gestión de la Convivencia Escolar, se tiene en cuenta que en una de sus prácticas de gestión es fortalecer los espacios de participación democrática y organización.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Resolución Ministerial N° 712-2023-MINEDU, “Norma Técnica de Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2022 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” y Resolución directoral regional N° 000680 – 2023 – DRELP, Formación de Clubes de Ciencia y Tecnología de la Región Ancash.

### SE RESUELVE

**1º RECONOCER**, al Club de Ciencia y Tecnología “ISAC NEWTON”, de la Institución Educativa N.º 88159 “Héctor Heredia Rosales” de la UGEL Pallasca, del distrito de Huandoval, Provincia de Pallasca, el cual queda conformado de la siguiente manera:

N.º	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Presidente	Carlos Enrique Heredia Cortez
2	Vicepresidente	Carlos Alberto Rosales Sifuentes
3	Director de Administración	Maritza Roció Ynca Espinal
4	Directora de Comunicaciones	Marta Paola Rojas Gonzales
5	Representante Miembro Activo/ Estudiante de la I.E.	ROSA MELISA ROSALES HEREDIA

6	Representante Miembro Adherente/ Docente Asesor	León Palomino Adán
7	Representante Miembro Honorario	

**2º REMITIR**, un ejemplar de la presente resolución a la UGEL Pallasca, y entregar a los integrantes del club de ciencia y tecnología para ejercer sus funciones.

-----  
**FIRMA DEL DIRECTOR(A) DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA**